



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial

No. 052-2021-MINEM/DM

Lima, 02 de marzo de 2021

VISTOS: Los Informes N° 055-2021-MINEM/DGE y N° 127-2021-MINEM/OGAJ, elaborados por la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 151-2012-OS/CD, de fecha 19 de julio de 2012, y Resolución N° 104-2016-OS/CD, de fecha 26 de mayo de 2016, el Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, aprobó el Plan de Inversiones en Transmisión para los periodos 2013-2017 y 2017-2021, respectivamente, en los cuales se contempla la ejecución de los proyectos "Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV" y "Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV" (en adelante, LOS PROYECTOS);

Que, con fecha 16 de febrero de 2018, se suscribió el Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Encargo, a través del cual el MINEM le encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (en adelante, PROINVERSIÓN) la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de LOS PROYECTOS, así como la elaboración del Informe de Evaluación y del Informe de Evaluación Integrado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 243-2020-MINEM/DM, de fecha 27 de agosto de 2020, el MINEM aprobó el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público-Privadas 2020-2022 para el subsector Electricidad, previendo la ejecución de LOS PROYECTOS mediante la modalidad de una Asociación Público Privada;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el Acto de Presentación de Ofertas y Buena Pro del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de LOS PROYECTOS, resultando como adjudicatario de la Buena Pro, el postor Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.;

Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de enero de 2021, Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. le informa a PROINVERSIÓN que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del Anexo 5 de las Bases Consolidadas del Concurso, cumplen con informar que designan como Concesionario a la empresa Consorcio Transmantaro S.A.;

Que, mediante Oficio N° 1-2021/PROINVERSIÓN/DPP/EL.09 (con registro N° 3118948), de fecha 4 de febrero de 2021, PROINVERSIÓN le informa al MINEM que la Fecha de Cierre del Concurso, lo que incluye la suscripción de los Contratos de Concesión SCT de LOS PROYECTOS, se realizará el 10 de marzo de 2021, por lo que se requerirá contar, para tal efecto, con la Resolución Ministerial que autorice a un funcionario del MINEM, en su calidad de Concedente, a suscribir por parte del Estado Peruano los referidos Contratos de Concesión;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del MINEM,



aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias, establece que: *"La Dirección General de Electricidad es el órgano de línea encargado de participar en la formulación de la política energética en el ámbito del Subsector Electricidad; proponer y/o expedir, según sea el caso, la normatividad necesaria del Subsector Electricidad; promover el desarrollo de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica; y **coadyuvar a ejercer el rol concedente a nombre del Estado para el desarrollo sostenible de las actividades eléctricas.** Depende del Despacho Viceministerial de Electricidad"*;

Que, el Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 084-2019-MEM/DM, establece que la Dirección General de Electricidad está facultada para: *"Ejercer las facultades inherentes a la posición de Parte Contractual o interviniente en los Contratos de Concesión, Contratos de Concesión para el Suministro de Energía Renovable al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), Contratos de Inversión y similares del Subsector Electricidad (...)";*

Que, conforme a los informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo a sus competencias, recomiendan autorizar al Director General de Electricidad, o quien haga sus veces, para que, en representación del Ministerio de Energía y Minas, en calidad de Concedente, suscriba en nombre del Estado Peruano los Contratos de Concesión de LOS PROYECTOS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado con Decreto Supremo N° 031- 2007-EM y sus modificatorias; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y sus normas modificatorias; y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-93-EM; y la Resolución Ministerial N° 084-2019-MEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Autorizar al Director General de Electricidad o quien haga sus veces para que, en representación del Ministerio de Energía y Minas, en calidad de Concedente, suscriba en nombre del Estado Peruano los Contratos de Concesión de los proyectos: "Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV" y "Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV", a celebrarse con la empresa Consorcio Transmantaro S.A.; asimismo, se autoriza al Director General de Electricidad, o quien haga sus veces, a suscribir la Minuta, la Escritura Pública y los demás documentos que correspondan.

Regístrese y comuníquese.



JAIME GALVEZ DELGADO
Ministro de Energía y Minas

